

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las Bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información, que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROGRAMACIÓN DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de las ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las Bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm    Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm    Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica. 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general. 9 : Para el encabezado y pie de página 8 : Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Nombres al Pie
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espejado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en negro tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaborados en marzo de 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS\*

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°29-2023-MPS-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 88331 -  
SANTA EN LA LOCALIDAD RINCONADA, DISTRITO DE  
CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO  
ANCASH" CON CUI N°2480912.**

#### BASES INTEGRADAS

\* Estas bases se utilizarán para la contratación de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación, conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restituirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**SECCIÓN GENERAL**

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo abusuelo en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formularios o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales?). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:  
[www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes; (ii) la captura y almacenamiento de imágenes; e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el mejor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse, sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

##### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/ clasificadoras-de-riesgo>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas- fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Municipalidad Provincial de Santa.  
RUC N° : 20163065330  
Domicilio legal : Jr. Enrique Palacios 341 Ancash - Santa - Chimbote – Perú.  
Teléfono : 043 – 323771.  
Correo electrónico : [logistica.municipalidad@provincia.santa.gob.pe](mailto:logistica.municipalidad@provincia.santa.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA: EN (EL/LA) IE 88331 - SANTA EN LA LOCALIDAD RINCOMADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N°2480912

**1.3. VALOR REFERENCIAL\***

El valor referencial asciende a **Quinientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta con 48/100 soles (S/ 556,980.48)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mas de FEBRERO DEL 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 556,980.48 (Quinientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta con 48/100 soles)	S/ 501,282.44 (Quinientos un mil doscientos ochenta y dos con 44/100 soles)	S/ 612,578.52 (Seiscientos doce mil seiscientos setenta y ocho con 52/100)

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

- El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la Hoja del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.
- De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION GERENCIAL N° 255-2023-GM-MPS  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION GERENCIAL N°0307-2022-GI-MPS

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS  
Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMIA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **60 (SESENTA)** días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Recoger en : SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO DE LA MPS.  
Costo de bases : Impresa: S/ 11.00  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 250.00  
Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

**Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S.° 082-2019-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VG.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Directiva y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPITULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio, que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/modulidad/interoperabilidad>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

g) El precio de la oferta en SOLES.Y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitir las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta Interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/modulidad/soh/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> Entanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

Incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional, requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
  - En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses, sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
  - De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse períodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
  - Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requeriendo.
  - Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
  - En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://wininea.sunedu.gob.pe/>

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados; de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-opcion> consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual elección, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
  - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
  - La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte de la Municipalidad Provincial de Santa, sito en Jr. Enrique Palacios N° 343-431 – caso urbano – Chimbole – Santa – Ancash.

## 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/D.TN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

La Entidad otorgará adelanto directo por 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumo presentado por el contratista.

La entrega de adelanto se realizará en un plazo de diez días calendario (10) previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumo para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizada.

Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo de antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el adelanto de materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumo.

**2.6. VALORIZACIONES**

El método de valorización será PERIODO MENSUAL.

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**NOMBRE DE LA OBRA - IDARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN ELUAI LE 88331 - SANTA EN LA LOCALIDAD RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N°2480912.**

ENTIDAD: Municipalidad Provincial del Santa

SOLICITANTE - Área Urbanía, Sub Gerencia de Obras Públicas.

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

El expediente técnico aprobado por el gobierno local de la Municipalidad Provincial del Santa es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.); así como sus costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cambios de riesgos a efectuar (medidos).

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de requerimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios reúnan las condiciones, y características técnicas, las características que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima en la zona donde se ejecutará la obra.

**3.1.1. Consideraciones Generales**

a) Descripción De La Obra A Ser Ejecutada:

**UBICACIÓN POLITICA**

El siguiente proyecto, se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM WGS84, Z17:

COORDENADAS UTM			
VERTICE	ESTE	NORTE	
A	767742.66	9015862.95	



Vista satelital de la localización del proyecto, en la imagen se muestra LA LE 88331, la cual tiene las coordenadas UTM mencionadas en el cuadro superior.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

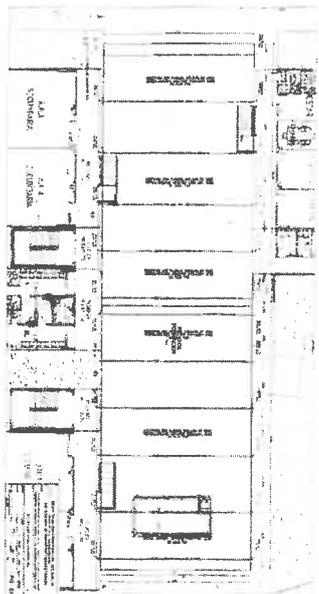


Fig-01 - PLANTA GENERAL COBERTURA

b) Declaratoria De Viabilidad Del Proyecto:

Nombre de la Obra	CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL LAJE 8831 - SANTA EN LA LOCALIDAD RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH - CUI N°2480912.
Nombre del PIP	CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL LAJE 8831 - SANTA EN LA LOCALIDAD RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH.
Código Único	04SR - APROBADO
Nivel de los Estudios en PIP	2480912
Inversión	10022020
Fecha de declaración de Viabilidad	Resolución Gerencial N°069-2023-GI MPS
Expediente Técnico Aprobado	
Mediante	
Fecha de Aprobación	08.02.2023

c) MARCO NORMATIVO:

- Ley N° 31938 o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 30592, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-IGC
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30275, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 44-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 182-2021-EF
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en demasía civil, vigente.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR.

*[Handwritten signature and blue ink scribbles]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

- Ley General del Ambiente N° 28611
- Ley N° 28783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Código Civil
- Así como las normas, convexas, complementares, con sus aplicaciones y modificaciones.

d) OBJETO:

Es objeto de los términos de referencia la Contratación de una persona natural o jurídica de derecho inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, registro de ELECTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL LAJE 8831 - SANTA EN LA LOCALIDAD RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"- CUI N°2480912.

e) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVEISTAS POR EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

El gobierno local de la Municipalidad Provincial de Santa, a través de la Gerencia de Infraestructura facilitara al postor que haya obtenido la plaza por toda la documentación referida al proyecto (expediente técnico) de manera impresa o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para la ejecución del proyecto.

f) METAS DEL PROYECTO.

El Proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA EN EL LAJE 8831 - SANTA EN LA LOCALIDAD RINCONADA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"- CUI N°2480912, contempla las siguientes metas y partidas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01	OBRAS PROVISIONALES	GLB	1.00
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y RESERVANTES	GLB	1.00
01.03	OPCION AMACEN VO CASSETA GUARDIANA	m <sup>2</sup>	27.70
01.04	CARTE DE OBRA 2.40x3.60m GIGANTOSKAF A	und	1.00
01.05	INSTALACION E INGENIA PROVISIONAL	GLB	1.00
02.01	BANOS QUIMICOS EN OBRA	und	2.00
02.02	OBRAS PRELIMINARES	und	2.00
02.03	CORTE Y REMOCION DE PISO CONCRETO	m <sup>2</sup>	40.18
02.04	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	85.37
03.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
03.02	ELABORACION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
03.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
03.04	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
04.01	SENALENACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
04.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL AL COVID-19	GLB	1.00
04.03	PREVENCIÓN Y CONTROL AL COVID-19	GLB	1.00
04.04	RESULTADOS PREVENTIVOS DE PROTECCION	mes	2.00
04.05	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE CONTROL	GLB	1.00
04.06	DESEMPEÑO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	mes	2.00
04.07	MEDIDAS DE ACCIÓN ANTE EL COVID-19	GLB	1.00

*[Handwritten signature and blue ink scribbles]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	60.84
06.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	33.52
06.04	ACABADO COMPACTADO A-1-4 E-4*	m2	40.56
06.04	ACABADO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	35.66
06.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUO MANUVAL/QUETE	m3	39.80
06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.01	CONCRETO PARA SOLADO C.H. 1:1:2 E-4*	m2	40.56
06.02	PISO DE CONCRETO F=C-175kg/m2, E=4* INC ENCOFRADO, ACABADO M. 12CURADO	m2	40.56
06.03	BRUNAS 1/4"	m	163.20
07.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.01	CONCRETO EN ZAPATAS F=C-210kg/m2	m3	20.28
07.02	ACERO REFUERZO PARA ZAPATAS	kg	706.22
07.03	CONCRETO EN PEDESTAL F=C-210kg/m2	m3	4.22
07.04	ACERO REFUERZO PARA PEDESTAL	kg	42.24
07.06	ENCOFRADO Y DESMOLDADO PARA PEDESTAL	m2	1,078.27
08	ESTRUCTURA METALICA PRINCIPAL		
08.01	SUM. E INST. ESTRUCTURA DE SOPORTE C/ TUBO LAC A504 8*76*4.5mm, H=6.00m	und	24.00
08.02	VIGA METALICA LATERAL TUBO LAC A500 4*76*3mm	m	101.00
08.03	VIGA METALICA TIPO ARCO C/TUBO LAC 250 1 1/2*2*2mm, 1 1/2*1 1/2*2mm	m	202.82
08.04	CORREAS METALICAS C/TUBO LAC A500 40*80*2mm	m	1,525.48
08.05	ARRIOSTROS TRANSVERSAL CON FIERRO LISO 655# PARA CORREAS INC. ACABADO	m	238.80
08.06	SENSORES DIAGONALES CON FIERRO LISO 655# INC. ACABADO	m	594.60
08.07	TENSOR DE VIGA ARCO CON FIERRO LISO 655# INC. ACABADO	m	198.80
08.08	CATEGADOR DE VIGA ARCO CON FIERRO LISO 612 1:1/2	m	61.32
08.09	PLANCHAS DE ANCLAJE BASE 390*390mm, 6*1/2" INC PERNOS Y ACABADO	und	24.00
08.10	PLANCHAS DE APDYO 400*400mm, 6*3/8" INC. PERNOS Y ACABADO	und	24.00
08.11	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS	GLB	1.00
08.12	PROTECCION DE PARAMENTES METALICOS C/MANTA ESPUMA ELASTOMERICA E=1" FORRADO CON CUERO SINTETICO H=1.50m	inc	24.00
09	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS		
09.01	PINTURA EN ESTRUCTURA DE SOPORTE	u*0	24.00
09.02	CVANTICORROSIVO Y ESMALTE EPOXICOS	m	207.92
09.02	PINTURA EN VIGAS METALICAS TIPO ARCO	m	
09.02	CVANTICORROSIVO Y ESMALTE EPOXICOS	m	207.92
09.03	PINTURA EN VIGAS METALICAS LATERAL	m	151.00
09.03	CVANTICORROSIVO Y ESMALTE EPOXICOS	m	151.00
09.04	PINTURA EN CORREAS METALICAS CVANTICORROSIVO Y ESMALTE EPOXICOS	m	1,926.45
10	COBERTURA		
10.01	COBERTURA CON PLANCHAS ONDULADA FIBRA VEGETAL Y BITUMEN DE 0.822J/mn ROLD INC. ACCESORIOS DE FIJACION	m2	964.06
11	INSTALACIONES ELECTRICAS		
11.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	160.46



*[Handwritten signature in blue ink]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

11.02	CORTE Y DEMOLICION DE PISO CONCRETO	m2	8.00
11.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	3.60
11.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.00
11.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUO MANUVAL/QUETE	m3	0.86
11.05	PISO DE CONCRETO F=C-175kg/m2, E=4* INC. ENCOFRADO, ACABADO M. 12CURADO	m2	8.00
11.07	BRUNAS 1/4"	m	6.40
11.08	TUBO PVC - SAP DE 20MM x 3m, LUZ	m	150.40
11.08	CABLE 2domm2 HX3XH	m	150.40
11.10	CABLE 16mm2 HX3XH	m	150.40
11.11	SALIDA PARA REFLECTOR	pid	40.00
11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED 200W IP 65	und	40.00
11.13	MANUALES DE PASE DE CONCRETO	und	2.00
11.14	EMPALME A LA RED	GLB	1.00
12	SISTEMA DE DRENALJE PLUVIAL		
12.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	154.40
12.02	CORTE Y DEMOLICION DE PISO CONCRETO	m2	10.18
12.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	14.39
12.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	14.21
12.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUO MANUVAL/QUETE	m3	1.22
12.08	PISO DE CONCRETO F=C-175kg/m2, E=4* INC. ENCOFRADO, ACABADO M. 12CURADO	m2	16.35
12.07	CANALETAS DE RECOLECCION PLUVIAL EN PVC 65#	m	112.20
12.08	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO DE 12*24	und	3.00
12.09	TUBERIA DE DESCARGA PIBALON AGUAS DE LLUVIA PVC 4"	m	28.00
12.10	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUB. 6"	m	158.20
13	PRUEBA DE PDESAGUE		
13.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL		
13.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DURANTE LA OBRA	GLB	1.00



Los materiales a emplear en la obra deben de ser buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, deba asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra materia del contrato.

\*Durante la ejecución de la obra el contratista representado por el Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindar todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

g) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de SESENTA (60) días calendario y se contabilizará siempre y cuando se de cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 179º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 244-2018-EF).

h) SISTEMA DE CONTRATACION:

Se es a SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

FINALIDAD PUBLICA.

Adquirimiento de edificio para trabajo en su infraestructura, dentro al Plan Integral de Reconstrucción con Cambios del Gobierno, a través de la cual el cargo ha sido asignado para mejorar la infraestructura educativa.

Para obras actividades recreacionales, recreativas y culturales en la institución Educativa 88331 de la localidad de Financiera del Distrito de Chiriquia, Provincia de Santa - Arecaza se han visto afectados por la falta de una cobertura, provocando inadecuadas condiciones físicas y de seguridad para el desarrollo de dichas actividades realizadas por los alumnos, docentes y padres de familia de la comunidad.

Por lo tanto, en relación al problema planteado acualmente se ha visto justificado la realización del mejoramiento del área deportiva con una cobertura firme de fibra vegetal a base de asfalto, mejorada con Cercos Tipo Alca y cobertura con fibra vegetal para proporcionar seguridad y bienestar física y de seguridad para el desarrollo de las distintas actividades realizadas en las Instalación Educativa 88331 de la localidad de Financiera

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

El monto total para la ejecución del presente servicio asciende a la suma de **S/ 556,980.48 (QUINIENTOS CINCUENTIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 48/100 soles)** incluidos los Gastos Generales e Impuestos de Ley.

El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>410,449.86</b>
	<b>GASTOS GENERALES (8.00%)</b>	<b>32,835.95</b>
	<b>UTILIDAD (7.00%)</b>	<b>28,731.49</b>
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>472,017.30</b>
	<b>ICV (3.00%)</b>	<b>84,963.12</b>
	<b>COSTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>	<b>556,980.48</b>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Recursos determinados.

TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Según de cargo del Contratista, todas las tributos, contribuciones y gravámenes que la construcción de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de contribuciones sociales es exclusivamente del contratista.

COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y resoluciones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que deban ser ejecutados por las autoridades y empresas de dichos entes, siempre que deban ser ejecutados por las autoridades y empresas de dichos entes, siempre que deban ser ejecutados por las autoridades y empresas de dichos entes, siempre que deban ser ejecutados por las autoridades y empresas de dichos entes.

SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desechos, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

DAÑOS A TERCEROS

Corresponde al Contratista el sufragio de los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás servicios. La reparación del Contratista en reparar el daño causado será causal de rescisión del contrato sin perjuicio de la indemnización que correspondiere.



649

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

La Municipalidad Provincial del Santa o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o gerentes de Pali campo, tienen, de ser el caso:

INDENIZACIONES

La responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas, acciones impugnativas a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas adyacentes de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, indemnizar los trabajos afectados en el cumplimiento de la construcción, cuyos trabajadores o contratistas queden comprometidos en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o comunidad y además de cualquier cualquier otra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

REAJUSTE.

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúan a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicadas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtiene de aplicar la fórmula a formulas publicadas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debe efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Cada que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" aplicado al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización. Si más adelante posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

En el caso que se requiera al Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran inmediatamente o indirectamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general. Asimismo, el Contratista está obligado a:

- A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación un plan de obra, de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrita, debiendo pagar el costo de la obra, el transporte correspondiente para obtener la autorización de tránsito de obra, sin la cual no podrá iniciar sus trabajos, bajo sus responsabilidades.
- Colocar vallas y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de Obra de Tránsito, conforme al dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las franquetas será la suficiente para que se cumpla con el fin propio de la obra.
- Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran por completo o indirectamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.



650



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

Planta y especificaciones técnicas. En caso de dentro o roto de dichas partes, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La obra de mantenimiento de tránsito o su ejecución debe durar durante el periodo de construcción estará sujeta a la penalidad de 5% (CINCO POR CIENTO) del monto de la valoración por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

**5) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Criterios Municipales aplicables a la Obra así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y responder, no limitando la Entidad responsable, frente a las responsabilidades a que tiene lugar el Contratista por infracción de estas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, provisión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por medio de esta contrato. En caso de incumplimiento de estas obligaciones y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retirar del Contratista, en el momento, el sitio de obra que construya una fianza o garantía a favor de esta, que cubra dicho monto, hasta solución de la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con respecto al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o bienes necesarios, a fin de que el control y seguimiento se efectúe en forma estructural, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Criterios Valiados de Avance de Obra y de Acquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respectivamente.



El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista su somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse minuciosamente los siguientes criterios ambientales específicos:

Tipología del Impacto	Patrolajes medidas de Mitigación
1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares adyacentes.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano.
2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de lagunas, ríos, valdes y otras áreas para el control de la erosión y destino de la vegetación natural.	Elaborar adecuadamente la localización para la implementación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna.

*[Handwritten signature and stamp]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

3. El proyecto no deberá estar localizada sobre áreas patrimoniales, infraestructura de la obra de áreas con condiciones naturales especialmente críticas para prevenir una peligrosos o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos e líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directivas:

- ✓ Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- ✓ Deberá contar con un sistema adecuado para eliminar desechos y residuos peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- ✓ Las obras de la ejecución del Proyecto no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o otros niveles de contaminación.
- ✓ Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obra, para prevenir caídas y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- ✓ Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de primeros auxilios, botiquín y atención médica de resacas orgánicas, tanto sólidos como líquidos. Limpiar, conocer y proteger las superficies del sitio de obra, cercarlas y cercarlas.
- ✓ Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.



Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación. El CONTRATISTA deberá evitar o reducir, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos, independientemente de las obligaciones que derivan de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos aplicables:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, carburantes, pintura, etc. en el lugar de la obra así como en el campo de los ruidos.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Irregularidad de las labores naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canchales, etc.
- e) Acumulación desordenada de troncos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obra y en el campamento.
- f) Contaminación de las áreas cercanas por cualquier residuo tentativo no debidamente clasificado.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajística causada por movimientos de tierra, cortes y obras, rellenos con la ejecución de las actividades.
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canchales de materiales, campamento de trabajadores, etc.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 de Reglamento de la LCE, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaración de fábrica o memoria descriptiva validadas

**1) NORMAS REQUERIDAS**

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

1. Ley 20891 Ley General del Ambiente
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. D.S. N° 003385-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
4. D.S. 022-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a. Todos los compromisos de mitigar los impactos Ambientales.
- b. Instruir al personal que trabaja en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona

**3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.**

**4) DEL EQUIPAMIENTO**

Se considera como equipamiento estático a los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LIMADORA ELÉCTRICA	01
2	PLANCHA COMPACTADORA	01
3	EQUIPO DE PINTURA	01
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO ZAMBOR 23HP-11P3	01
5	CAMION VOLQUETE 4X2 120-140 HP 4 M3	01
6	CAMION PLATAFORMA 4X2 116-210 HP 12 TN	01
7	MOTOSIERRADORA DE 380 AMPERIOS	01
8	EQUIPO DE CORTE 7 50L DEO	01
9	TIRFORTE 6 TON	01
10	EQUIPO DE ZALJE	01
11	ASISTENTE METALICOTABLAS	01
12	CIZALLA PACORTE DE BIERRO	01
13	MEZCLADORA DE CONCRETO 10M3 DISCO Y COMBUSTIBLE	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP - 01 12T	01
15	VIBRADOR PARA CONCRETO	01
16	EQUIPO TOPGRAFICO	01
17	ROTOPARTILLO	01

*[Handwritten signature and stamp area]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**b) DEL PLANTEL PROFESIONAL**

Se requiere el siguiente plantel (anexo detalle):

Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE LA OBRA.	INGENIERO CIVIL.	VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Residente y/o jefe de supervisión y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero de obras similares al objeto de la convocatoria, computado desde la fecha de la calificación. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO CIVIL O DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.	VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable o supervisor de seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o similar de actividad profesional en el rubro de trabajos laborales en ejecución de obra en general, computado desde la fecha de la calificación. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.

1. Para efecto del presente proceso de selección, se entenderá como Otra Similar:

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a:

- CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECURPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TERMINOS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O COLLEGIOS Y/O UNIVERSIDADES Y/O INSTITUTOS SUPERIORES Y/O POLIDEPORTIVOS CON IMPLEMENTACIÓN EN COBERTURAS.

ii. Cuando las experiencias sean acreditadas mediante certificados o constancias, deberán contener como mínimo la siguiente información: lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional, nombre del proyecto, nombre de la entidad contratante, plazo de ejecución de la obra (inicio y término), en caso contrario no serán considerados.

iii. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Res. de obra o Asistente o personal técnico.

iv. La documentación que acredite la experiencia del profesional y la experiencia del poseedor deberán estar ordenados en forma cronológica (Decreto de Ascendencia).

v. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.

vi. A efectos de poder verificar la capacidad técnica y profesional, para la suscripción del contrato, es necesario que el participante presente en resumen la experiencia de cada profesional propuesto, así como su libre disponibilidad, bajo cualquier documento sin restricción alguna.

vii. El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

*[Handwritten signature and stamp area]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

6-2

- viii. La categoría y habilitación de los profesionales se requiere para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- ix. La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia y los Cuentas Generales del Episcopado Técnico.
- x. El manual técnico debe con duración exclusiva deberá permanecer en la obra al 100%, si la Entidad dedica que parte de dicho período debe ser encontrada laborando en otra obra de la Entidad se considerará como Casual por incumplimiento de Contrato.

**e) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Promotores del Estado (RNPPE), en el capítulo Ejecutor de obras dependo de su capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras similares.

**Experiencia Del Psilor En La Especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la reevaluación de obras que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Experiencia en obras similares:** Se considerará como obra similar a:

- CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O COLEGIOS Y/O UNIVERSIDADES Y/O INSTITUTOS SUPERIORES Y/O POLIDÉPTICOS CON IMPLEMENTACIÓN EN COBERTURAS.

**d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usaria para incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorcios es de 02 (dos) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de cuarenta por ciento (40%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que ostente mayor experiencia, es de cuarenta por ciento (40%).

**e) PENALIDADES**

Se aplicará el Artículo 162° - Penalidades Por Mora En La Ejecución De La Prestación En caso de retraso justificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de



*[Handwritten signature and stamp]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

6-2

Artículo: La penalidad se aplica automáticamente y se cobra de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = F x Días  
0.15 x Mora

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra, F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días.
- B.2) Para obras, F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estas involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que tuvo materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, en caso de retraso justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese mismo caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generados ni costos directos de ningún tipo.

**f) DE LAS OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, recíprocas, conjuntivas y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 180 y 181 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

**Otras Penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal contratado permanezca inactivo por (05 UTR) por cada día de ausencia (80) días desde el inicio de su participación de ejecución de obra en la ejecución del contrato o del ítem de su participación de ejecución, si este es menor a las sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento.	0.5 UTR por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra quien debe ser designado por la Entidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UTR por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra quien debe ser designado por la Entidad.
3	Si el contratista no cumple con reducir el costo de las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendario de haberse el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UTR por cada día de ausencia del personal en obra de conformidad con el contrato.	Según informe del Supervisor de obra quien debe ser designado por la Entidad.
4	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UTR por cada día de ausencia del personal en obra de conformidad con el contrato.	Según informe del Supervisor de obra quien debe ser designado por la Entidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

6	Por no especificar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra de la obra designado por la Entidad.
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con las respectivas implementas de seguridad a la hora de realizar trabajos y ponerlos en servicio. Así como no contar con el SCOT vigente durante la ejecución de la obra (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: cascos, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillos y otros equipos que resulten necesarios su uso por parte del trabajador para la ejecución de determinadas labores).	Caso por caso (5 UIT) por cada día de la ocurrencia presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
8	Por presentar las Verificaciones de Obra, ya sea de conformidad con el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepción y se aplicará la respectiva penalidad.	0,5 UIT por ocurrencia.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
9	No cumplir con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teléfono, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de descuentos a disposición de contratistas que los materiales indicados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
10	Por falta de presencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0,5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
11	Por no presentar la programación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma y/o parte.	1 UIT por ocurrencia.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
12	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como señalización de las áreas de desplazamiento del personal de la obra, uso de chalecos de seguridad, uso de cascos, lentes, mascarillos y otros equipos que resulten necesarios su uso por parte del trabajador para la ejecución de determinadas labores).	0,5 UIT por ocurrencia.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
13	Por no mantener el nivel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0,5 UIT por ocurrencia.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.



*[Handwritten signature in blue ink]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

14	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0,5 UIT por ocurrencia.	Según Informe del Supervisor de Obra.
15	Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de los elementos e implementas referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la obra por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas están exentados de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informe por escrito a la Entidad como mínimo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

**g) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN**

No Corresponde.

**h) RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES**

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial del Santa Ejecuta a través de los medios electrónicos, para lo cual se utilizan los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista. Efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el teléfono (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato, así como de la conformidad con el artículo 40 del código Civil, el cambio de domicilio y CODENRO de control, de fax y de dirección electrónica, solo será OBLIGATORIO CODENRO Provincial de Santa si ha sido puesto de conocimiento del marero indubitable.

El registro de transmisión o la impresión del como electrónico enviado - recibido, así como la recepción de la respectiva transmisión da la notificación para todos los efectos legales y contables. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria, sin embargo, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

Para modificaciones adicionales deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Chiclayo.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria [contrataciones@munisanta.gob.pe](mailto:contrataciones@munisanta.gob.pe)

**j) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

La responsabilidad del contratista por la calidad, eficiencia y por los costos equitativos que se presenten en la obra adjudicada será por SETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**k) ADELANTOS.**

No se otorgará adelanto Directo y tampoco de Materiales.

**l) FORMA DE PAGO.**

Las formas de pago serán en Ancho al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

**m) VALORIZACIONES Y METRADOS**

Las valorizaciones de avances de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación en su informe de Valoración Mensual:

01-01	DOCUMENTO DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISION
02-01	COPIA DE CONTRATO, COPIA DE CONTRATO DE CONCESION
02-02	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-03	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-04	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-05	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-06	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-07	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-08	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-09	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-10	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-11	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-12	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-13	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-14	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-15	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-16	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-17	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-18	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-19	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-20	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-21	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-22	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-23	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-24	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-25	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-26	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-27	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-28	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-29	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-30	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-31	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-32	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-33	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-34	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-35	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-36	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-37	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-38	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-39	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-40	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-41	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-42	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-43	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-44	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-45	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-46	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-47	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-48	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-49	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-50	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-51	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-52	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-53	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-54	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-55	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-56	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-57	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-58	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-59	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-60	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-61	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-62	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-63	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-64	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-65	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-66	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-67	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-68	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-69	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-70	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-71	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-72	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-73	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-74	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-75	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-76	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-77	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-78	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-79	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-80	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-81	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-82	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-83	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-84	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-85	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-86	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-87	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-88	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-89	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-90	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-91	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-92	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-93	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-94	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-95	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-96	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-97	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-98	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
02-99	COPIA DE PLANOS DE OBRAS
03-00	COPIA DE PLANOS DE OBRAS



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

Para modificaciones adicionales deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Chiclayo.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria [contrataciones@munisanta.gob.pe](mailto:contrataciones@munisanta.gob.pe)

**j) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

La responsabilidad del contratista por la calidad, eficiencia y por los costos equitativos que se presenten en la obra adjudicada será por SETE (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**k) ADELANTOS.**

No se otorgará adelanto Directo y tampoco de Materiales.

**l) FORMA DE PAGO.**

Las formas de pago serán en Ancho al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

**m) VALORIZACIONES Y METRADOS**

Las valorizaciones de avances de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación en su informe de Valoración Mensual:

03-01	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-02	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-03	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-04	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-05	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-06	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-07	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-08	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-09	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-10	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-11	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-12	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-13	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-14	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-15	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-16	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-17	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-18	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-19	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-20	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-21	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-22	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-23	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-24	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-25	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-26	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-27	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-28	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-29	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-30	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-31	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-32	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-33	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-34	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-35	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-36	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-37	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-38	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-39	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-40	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-41	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-42	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-43	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-44	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-45	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-46	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-47	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-48	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-49	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-50	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-51	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-52	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-53	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-54	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-55	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-56	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-57	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-58	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-59	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-60	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-61	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-62	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-63	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-64	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-65	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-66	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-67	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-68	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-69	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-70	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-71	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-72	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-73	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-74	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-75	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-76	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-77	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-78	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-79	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-80	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-81	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-82	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-83	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-84	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-85	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-86	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-87	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-88	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-89	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-90	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-91	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-92	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-93	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-94	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-95	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-96	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-97	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-98	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
03-99	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS
04-00	MEMORIAL TECNICO DE AVANCE DE OBRAS Y PLANOS DE OBRAS



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

- 3) El Expediente de Valorización debe ser firmado en todas sus hojas por el supervisor, residente y representante legal y/o contra el Contratista.
- 4) Los Certificados de entrega y protocolos de control de calidad de los materiales serán presentados en originales y protocolos de control de calidad de los materiales.
- 5) La Suscripción técnica de los metrados, podrá ser mediante croquis gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realzado ejecutado.
- 6) El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil que mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Al ser el sistema de contrataciones A Precios Unitarios se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.2 del Art. 194 del RLCCE 30225 v SUS MODIFICACIONES VIGENTES.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**m) CONFORMIDAD DE LA OBRA.**

La conformidad de la Obra será otorgada por el responsable de Gerencia de Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras Públicas de dicha veedurías mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra y planteadas a los paralelos técnicos para tal fin.

El contratista deberá elaborar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Públicas los informes técnicos de los especiales que formen parte de la propuesta técnica.

Los informes y veedurías serán presentados en dos (02) originales y una (01) copia, estos acompañados por un CD con el Archivo digital.

La conformidad de la Obra será comunicada al contratista y/o supervisor a fin de que se subsanen las observaciones que hubiere.

De existir conformidad por el Área usuaria, la Gerencia de Infraestructura emitirá el respectivo informe de conformidad y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

**n) SUPERVISIÓN**

La entidad a través de la Gerencia de Infraestructura y en amparo del RUCE, solicitará la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 189°. Durante la ejecución de la obra deberá contar de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda.

**o) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo establecido se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar sus planos de replanteo en su periodo de recepción de la obra.

Finalizado el procedimiento de la Recepción de la Obra y los plazos se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**p) DE LA SUSCRIPCIÓN**

Se tendrá en cuenta la aplicación del artículo 147° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contratación del Estado.

**q) LIQUIDACIÓN DE OBRA.**

Se tiene en cuenta el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, liquidación del contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la recomputación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un día por cada (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulta mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos acrecidos del contratista. La Entidad realizará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considerará aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



*[Handwritten signature in blue ink]*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

En el caso que una de las partes no acceda las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acceda las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de estar controversias a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considerará consentida o aprobada, según corresponda. La liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su sometimiento o al incumplimiento de los pagos que resultan de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controversiada.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad otorgada y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

El contratista deberá presentar como mínimo la siguiente Documentación en su Liquidación de Obra.

1	Sello de la Gerencia de Obras Públicas
2	Hoja del trámite. Aro de trámite documentario (con expediente de liquidación visado).
3	Informe de liquidación del Inspector/Supervisor de Obra (debe ser entregado al Inspector/Supervisor de obra aprox. 10 días antes de que se cumpla el plazo de entrega de liquidación a la entidad). - INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA - INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
4	Carta de conformidad a supervisor y/o insector de obra
5	Ficha de identificación de Obra
6	Mémoire Descriptive Verbalis y/o minuta de Minuta de Declaración de Finalización
7	Resumen de liquidación final de cuentas
8	Cálculo de multa (si hubiera debido de obra)
9	Cuadro de pagos realizados al contratista
10	Cuadro de Adelantos y Anticipaciones (si hubiera)
11	Cálculo de los Coeficientes de Reajuste - Fórmula Polinomial
12	Cálculo de Reajustes y Dedicaciones de avance programado y ejecución
13	Informe Justificante de Precios publicados por el INEI
14	Acta digital en CD de edición de liquidación de obra. Expediente técnico reproducido y planos de replanteo (del mismo modificación)
15	Carta Firma actualizada y/o Relación del 10% por garantía de cumplimiento del contrato
16	Copias de facturas
17	Copias digitalizadas de los Voucher de pagos ESSALUD, ONP, PD1, SCTR, SENCICO, COMFOVICER y otros impuestos.
18	Certificado de No Banco de COMAFVICER y SENCICO originales.
19	Cuadro Comparativo de Metodología Proposición vs. Metodología Ejecutada vs. Metodología Reajuste
20	Muestras de Calidad Original (valores, materiales, pruebas de relación), etc. Fotos de pruebas y/o ensayos
21	Acta de entrega de terreno Original
22	Acta de Observación (si hubiera) Original
23	Acta de Recepción de Obra Original





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

24	Copias de Resoluciones de Aprobación de expediente técnico, adicionales y modificatorias, ampliación de plazo si hubiera.
25	Carta de Supervisión de Obra.
26	Cuaderno de Obra Original Foliado, legalizado y fotocopiado, firmados (De ser necesario el Cuaderno de Obra digital deberá ser impreso y firmado por Residente y Supervisor).
28	Planos de Referencia de Obra (De ser necesario el Cuaderno de Obra deberá adjuntarse el georreferido de precisión de obra, en formato .dwg).
29	Registro fotográfico a color de toda la ejecución de obra.
30	Copias de Informes de Valorizaciones, presentadas a esta Municipalidad (De haber adicionales).
31	Copias de Informes de Valorizaciones de adicionales (de haber adicionales).
32	Expediente técnico de obra (De haber adicionales).
33	Calendario valorizado de avance con programación y ejecución según expediente técnico y/o presentado por empresa contratista.
34	Inventario valorizado de equipos instalados y muebles o desinstalados (Lista de NO instalación de equipos).
35	Desdoblamiento simple, consignativo que no tiene deuda alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de obras.
36	Planilla de trabajadores completa de obra y registro de trabajadores de obra.
37	Acta de otorgamiento de Buena Pro.
38	Bases de proceso de selección.
39	Convocatoria de proceso de selección.
40	Informe de Revisión del Expediente Técnico presentado al inicio de la obra.
41	Expediente Técnico Aprobado.



Para que el Ing. Inspector/Supervisor de por conducto su obra y que sea exento de responsabilidad ante la MPS, deberá cumplir con los requisitos de fecha y la aprobación respectiva del Área de liquidación de Obra.

a) Liquidación de la Obra debe ser entregada en archivarlos de pdf en una OT original y 02 copias, firmado por el representante legal y/o Jefe Contratista, el Residente y el Supervisor de Obra en todo el Expediente de la liquidación.

**Artículo 21º.- Efectos de la Liquidación.**

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, cumplica definitivamente el contrato y se da por concluido el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En otro caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

**7) GARANTÍAS.**

**De las Garantías: Artículo 37º De la Ley Garantía.**

*[Handwritten signature and stamp area]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de naturaleza del contrato y por los aditivos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son reguladas en el reglamento. Las garantías que exceptan las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas, deben estar inscritas bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la lista de bancos autorizados de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiarias, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

**8) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de extinción de funcionamiento o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

**9) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, verificaciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional CH-SHS 19007. El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto deberá ser estricto cumplir con lo establecido bajo su responsabilidad en caso de incumplimiento de la normatividad referencial y sus modificaciones significativamente actualizadas. Ley N° 25342 Ley General de Salud. D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Trabajo. ISI 5-02-1 Orden y Limpieza. ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo. El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que interviene en la actividad y preservar los bienes propios.



**10) DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2**

De conformidad con la Resolución Ministerial N°1275-2021 y sus modificaciones, y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deberá su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo. Estas medidas sanitarias, deberán tener en cuenta lo indicado en el Expediente Técnico, y además el contratista para la elaboración de su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional, así como el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL FINCO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACION DE ACTIVIDADES.

*[Handwritten signature and stamp area]*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**y) GESTIÓN DE RIESGOS:**

Dentro de Expediente Técnico, se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos del OSCE.

**w) LIBRE RESPONSABILIDAD DEL TERCERO:**

Dentro del Expediente Técnico, se encuentra adjunto el documento de Libre Responsabilidad del Tercero.

**x) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.**

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado por la Entidad, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aptitudes, convenios de calidad, modalidad de pago, entre otras, que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

**y) PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos y/o de Universidades, y/o de instituciones, debidamente acreditados y que cuenten con equipos calibrados por empresas registradas en INACAL. El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Especificaciones y otras normas conexas, así como aquellos que el supervisor considere necesarios, para ejecutar una obra en calidad y cantidad requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por las organizaciones competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales: Certificado de Calidad expedido por laboratorio de confianza autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados. Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos requeridos de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales. Las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio. El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor.

**z) ADICIONALES Y REDUCCIONES**

Proceda de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30226 aprobada mediante D.S. 350-2015-EF y su modificación D.S. 344-2018-EF.

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**Requisitos:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LÍNEA ELÉCTRICA	01
2	PLANCHA COMPUTADORA	01
3	EQUIPO DE PINTURA	01
4	MEZCLADORA DE CONCRETO	01
5	PINTALAMBOR 25HP-1175	01
6	CAMIÓN PLATAFORMA 4X2 1175-140	01
7	MOTOSIERRA DE 250 AMPERES	01
8	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADO	01
9	TIRFOR DE 5TON	01
10	EQUIPO DE IZAJE	01
11	ANDAMIO METALICORRABIAS	01
12	CORTADORA DE FIERRO	01
13	INCL. DISCO Y COMBUSTIBLE	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP -Ø 112"	01
15	VIBRADOR PARA CONCRETO	01
16	EQUIPO TOPOGRAFICO	01
17	FOTOMARTILLO	01

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 48.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante:**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consisten en el equipamiento técnico.

**A.2**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

- Requisitos**
- TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGADO del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.
  - TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL, O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 48.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante:**

- El postoriente de la obra debe cumplir las acciones establecidas en el artículo 479 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

016

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Resultados:

RESIDENTE DE LA OBRA. - VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, computado desde la fecha de la calificación de la calificación. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. - VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como Especialista y/o jefe y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o responsable de obra o seguridad y salud ocupacional e ingeniero ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional e en primer o segundo nivel de ejecución de obras en general, computado desde la fecha de la calificación. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la ejecución de la obra.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 138.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importancia:

El postor de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 779 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto estimado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a:

- CONSTRUCCIÓN Y/O OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TERMINOS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O COLEGIOS Y/O UNIVERSIDADES Y/O INSTITUTOS SUPERIORES Y/O POLIDEPORTIVOS CON IMPLEMENTACIÓN EN COBERTURAS.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

017

Respectivas constancias de producción o cualquier otra documentación, en la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue construida, así como el monto total que impactó su ejecución, correspondientes a un monto de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asume en el contrato prestador, de lo contrario, no se acreditará la experiencia pretendiente de dicho consorcio.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección conocidos antes del 20/09/2012, la calificación se realiza al momento de la Dirección Provincial de Provedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, debiendo presentarse que el porcentaje de las obligaciones equivalente al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presentará que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si al haber de la experiencia no es el postor consigna si dicha experiencia corresponde a la rediz en caso que el postor sea suursal o sea tramitada por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar además el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Si el postor de la anterior los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importancia:

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme al Anexo N° 9 "Participación de Provedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importancia:

Si el postor presenta de una obra o contrato u adquisición o construcción o instalación o adquisición o ejecución o ejecución o ejecución de obra similar a la forma de computación de el artículo 72.3 del Reglamento.

Las experiencias con calificación de experiencia o de ejecución de obra similar con las características que se mencionan en el artículo 72.3 del Reglamento, no se computarán para la calificación de la experiencia del postor.

De acuerdo con la Opinión N° 186-2017/DTN "validez de un documento", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con los requisitos de validez establecidos en el artículo 72.3 del Reglamento, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de contratos, entre otros.



**CAPITULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACION**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<b>A. PRECIO</b>	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar P <sub>m</sub> = Precio í O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

100<sup>18</sup> puntos

**Importante para la Entidad**

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se puede consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

<sup>18</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

**CAPITULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."<sup>20</sup>

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>21</sup>

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones, para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

<sup>20</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>21</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

- Solo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos [por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGUN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLOSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>22</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]<sup>23</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

<sup>22</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>23</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE<sup>24</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- SI LA ENTIDAD considerara necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>25</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>26</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

<sup>24</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>26</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

<sup>27</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



1	MANIFIESTO DE INTERES	Formulario de Interés, Anuncio de Interés y Bases Integradas	Fecha: 2023-08-22
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: <b>CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE LA PLANIFICACION DE LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA ESPERANZA PARA EL AÑO 2024</b> Ubicación del Proyecto: <b>PROVINCIA SANTA ESPERANZA</b>	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS	3.1. DESCRIPCION DEL RIESGO 3.2. OCURRENCIA DEL RIESGO 3.3. CONSECUENCIAS DEL RIESGO	
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	4.1. DESCRIPCION DEL RIESGO 4.2. IMPACTO DEL RIESGO 4.3. SEVERIDAD DEL RIESGO	
5	PLAN DE MANEJO DE RIESGOS	5.1. DESCRIPCION DEL RIESGO 5.2. OCURRENCIA DEL RIESGO 5.3. CONSECUENCIAS DEL RIESGO	
6	ANEXO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO	6.1. DESCRIPCION DEL RIESGO 6.2. OCURRENCIA DEL RIESGO 6.3. CONSECUENCIAS DEL RIESGO	



*[Handwritten signature in blue ink]*

1	MANIFIESTO DE INTERES	Formulario de Interés, Anuncio de Interés y Bases Integradas	Fecha: 2023-08-22
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: <b>CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE LA PLANIFICACION DE LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA ESPERANZA PARA EL AÑO 2024</b> Ubicación del Proyecto: <b>PROVINCIA SANTA ESPERANZA</b>	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS	3.1. DESCRIPCION DEL RIESGO 3.2. OCURRENCIA DEL RIESGO 3.3. CONSECUENCIAS DEL RIESGO	
4	ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	4.1. DESCRIPCION DEL RIESGO 4.2. IMPACTO DEL RIESGO 4.3. SEVERIDAD DEL RIESGO	
5	PLAN DE MANEJO DE RIESGOS	5.1. DESCRIPCION DEL RIESGO 5.2. OCURRENCIA DEL RIESGO 5.3. CONSECUENCIAS DEL RIESGO	
6	ANEXO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO	6.1. DESCRIPCION DEL RIESGO 6.2. OCURRENCIA DEL RIESGO 6.3. CONSECUENCIAS DEL RIESGO	



*[Handwritten signature in blue ink]*

134



**Anexo N° 03**  
Formulario para asignar los riesgos

<b>1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número: 003 - 2023	Fecha: Mayo 20	<b>2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b>	Nombre del Proyecto: "CONTRATA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROMOCIÓN DE TURISMO EN CHIMBOTE, TACNA Y SANTA ANA" - T.001 - 2023	Ubicación Geográfica: T.001 - 2023
--	--------------------	----------------	--	---	------------------------------------

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
4.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.2 DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO	4.3.1 Probable ocurrencia	4.3.2 Impacto	4.3.3 Nivel de riesgo	4.3.4 Medidas de mitigación	4.4 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.5 RIESGO ASIGNADO A
R-001	1. Falta de recursos humanos y financieros para la ejecución de las obras.	Alta	Alto	Alto	Se asigna un responsable al cargo de Jefe de Proyecto para la ejecución de las obras, se garantiza el presupuesto asignado para la ejecución de las obras.	Se asigna un responsable al cargo de Jefe de Proyecto para la ejecución de las obras, se garantiza el presupuesto asignado para la ejecución de las obras.	Alto
R-002	2. Incapacidad de la Entidad para cumplir con los plazos de ejecución de las obras.	Alta	Alto	Alto	Se asigna un responsable al cargo de Jefe de Proyecto para la ejecución de las obras, se garantiza el presupuesto asignado para la ejecución de las obras.	Se asigna un responsable al cargo de Jefe de Proyecto para la ejecución de las obras, se garantiza el presupuesto asignado para la ejecución de las obras.	Alto
R-003	3. Falta de recursos humanos y financieros para la ejecución de las obras.	Alta	Alto	Alto	Se asigna un responsable al cargo de Jefe de Proyecto para la ejecución de las obras, se garantiza el presupuesto asignado para la ejecución de las obras.	Se asigna un responsable al cargo de Jefe de Proyecto para la ejecución de las obras, se garantiza el presupuesto asignado para la ejecución de las obras.	Alto
R-004	4. Falta de recursos humanos y financieros para la ejecución de las obras.	Alta	Alto	Alto	Se asigna un responsable al cargo de Jefe de Proyecto para la ejecución de las obras, se garantiza el presupuesto asignado para la ejecución de las obras.	Se asigna un responsable al cargo de Jefe de Proyecto para la ejecución de las obras, se garantiza el presupuesto asignado para la ejecución de las obras.	Alto
R-005	5. Falta de recursos humanos y financieros para la ejecución de las obras.	Alta	Alto	Alto	Se asigna un responsable al cargo de Jefe de Proyecto para la ejecución de las obras, se garantiza el presupuesto asignado para la ejecución de las obras.	Se asigna un responsable al cargo de Jefe de Proyecto para la ejecución de las obras, se garantiza el presupuesto asignado para la ejecución de las obras.	Alto

Ver Anexo N° 04 del presente documento

Nombre y Apellido del responsable de su contenido:  
D. Durandón



131

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

NI la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, envían el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL O PARCIAL de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0,10 \times \text{monto vigente}$   
F x plazo vigente en días

Donde:

**F = 0,15 para plazos mayores a sesenta (60) días o:**  
**F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Otras penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ingreso del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		(0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR DE LA OBRA DESIGNADO POR LA ENTIDAD.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.		( 0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O INSPECTOR DE LA OBRA DESIGNADO POR LA ENTIDAD.
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]			

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>29</sup>:

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se

**Otras penalidades**

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al ICONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del ICONSIGNAR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA.
	Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.		

**Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de otorgarles a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>30</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000.00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACION DESIGNANDO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGARAN LA ORGANIZACION DE LA JRD.

La JRD estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO, los/cuáles serán designados conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

<sup>30</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requeriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.]

La verificación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>31</sup>.

<sup>31</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecop.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>

**CAPITULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACION DE EJECUCION DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS, SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACION:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
	Fecha de culminación de la obra	Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Número de adicionales de obra	Número de adicionales de obra		
	Monto total de los adicionales	Monto total de los adicionales		
	Número de deductivos	Número de deductivos		
	Monto total de los deductivos	Monto total de los deductivos		
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

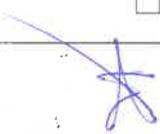
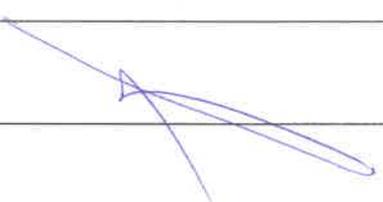
Monto de la obra

<b>5</b>	<b>APLICACION DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6</b>	<b>SOLUCION DE CONTROVERSAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
		Arbitraje	Si	No
		N° de arbitrajes		

<b>7</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

**ANEXOS**

SECRETARÍA DE FISCALÍA  
CERTIFICADO DE FIRMA

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORESPONDIA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Telefon(s):	SI	No
MYPE <sup>22</sup> :			
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Importante  
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORESPONDIA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Telefon(s):	SI	No
MYPE <sup>33</sup> :			
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Telefon(s):	SI	No
MYPE <sup>34</sup> :			
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Telefon(s):	SI	No
MYPE <sup>35</sup> :			
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>33</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>34</sup> Ibidem.

<sup>35</sup> Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometeme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1. del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS] días calendario y se contabiliza a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado (D.S N°344-2018-ER)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

.....  
\* Cuando, en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS] días calendario."<sup>36</sup>

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS] días calendario."<sup>37</sup>

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>37</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] <sup>38</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] <sup>39</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100% <sup>40</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>40</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consociado 1 .....  
Consociado 2 .....  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
4	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>41</sup>				
5	Monto total de la oferta				...

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutarse, excepto la de aquellos posteriores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>41</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplaze. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presenten en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades adjudicadas que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA  
ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o comun, según corresponda**

**Importante**

• El postor debe adjuntar el desglosado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>42</sup>				
5	Monto total de la oferta				

• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]."

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

• A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."

• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente."

• En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete."

• En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias."

• Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV."

<sup>42</sup> Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas

<sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-20000/SUNAT o norma que la reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual. Surmiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

**OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>23</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

**OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:**

	CONCEPTO	PRECIO
	Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>23</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo j) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimándose los decimales posteriores y i) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>24</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				
	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante:**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme al expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

<sup>24</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplaza. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo j) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimándose los decimales posteriores y i) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia pre-realice el documento escaneado del precio de la oferta."

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>46</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>46</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que elijan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACION DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/. 900,000.00))**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACION DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/. 900,000.00))**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA  
DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria,  
no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osece.gob.pe/imp/contenidotribunal-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA # DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>45</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>46</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>46</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>44</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>45</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar el día de experiencia correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue tramitada por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2162017/DGTC, "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la experiencia de la matriz se computa para la sucursal, siempre que la experiencia de la sucursal no sea superior a la de la matriz, y la sucursal no sea una entidad que contenga dentro de su estructura una entidad como una sucursal, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la matriz, así como, si en virtud de la existencia se tramita un cheque patrimonial consistente en una lista de negocios completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad matriz, correspondiente a la línea de negocio tramitada. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia tramitada, como consecuencia de la reorganización societaria entre empresas, en sus futuras propuestas de ejecución en los que participe".

<sup>46</sup> Se refiere al monto del contrato especificado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta, debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTA*	MONTO FACTURADO*
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores,  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección [consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.mtpe.gob.pe/verificacion](http://www.mtpe.gob.pe/verificacion).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN  
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la  
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]  
lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa  
por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización  
correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.